## Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de mayo de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de mayo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución: RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 547-2019-R.- CALLAO, 20 DE MAYO DE 2019.- EL RECTOR DE LA **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:** 

## **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art. 12, 12.3 del Estatuto de nuestra Universidad, uno de los Principios que rigen a la Universidad Nacional del Callao es la autonomía normativa, académica, administrativa y económica, concordante con el Art. 18º de la Constitución Política del Perú y el Art. 5, 5.3 de la Ley Universitaria, Ley № 30220;

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución Nº 089-2019-R del 01 de febrero de 2019, se encargó, con eficacia anticipada, como Jefa de la Unidad de Capacitación de la Oficina de Recursos Humanos a la señorita ALICIA PAMELA SÁNCHEZ MAURICIO, por el periodo del 01 al 31 de diciembre de 2018:

Que, mediante Resolución Nº 463-2019-R del 06 de mayo de 2019, en el numeral 1, se resuelve agradecer, a la señorita ALICIA PAMELA SÁNCHEZ MAURICIO, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, como Jefa (e) de la Unidad de Capacitación de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional del Callao; por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018; observándose un error material en el periodo agradecido a la jefa (e) saliente de la mencionada Unidad, debiéndose considerar el periodo del 01 al 31 de diciembre de 2018, tal como se resuelve en la Resolución N° 089-2019-R del 01 de febrero de 2019, el cual forma parte de la documentación sustentatoria de la Resolución observada;

Que, en tal sentido, se hace necesario rectificar la Resolución Nº 463-2019-R del 06 de mayo de 2019, solo en el extremo correspondiente al periodo total agradecido a la Jefa (e) saliente de la Unidad de Capacitación, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

## **RESUELVE:**

- RECTIFICAR, la Resolución Nº 463-2019-R del 06 de mayo de 2019, solo en el extremo correspondiente al periodo agradecido a la Jefa (e) saliente de la Unidad de Capacitación, según el siguiente detalle:
  - AGRADECER, a la señorita ALICIA PAMELA SÁNCHEZ MAURICIO, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, como Jefa (e) de la Unidad de Capacitación de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional del Callao; por el periodo comprendido del <u>01 al 31 de diciembre</u> de 2018.".
- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académicoadministrativas de la Universidad e interesados, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,

cc. dependencias académico-administrativas, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.